

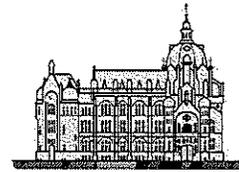
CONTRATO	101 - 2019
CONTRATANTE	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
NIT	900.425.129-0
CONTRATISTA	CAJA DE PANDORA EVENTOS S.A.S.
NIT	900.204.441-6
OBJETO	Prestación de servicios logísticos para la gestión técnica, operativa y desarrollo de las actividades plasmadas en el Plan Estratégico de Gestión Humana 2019, principalmente lo relacionado con los planes de bienestar laboral, capacitación y seguridad y salud en el trabajo
VALOR TOTAL	Setenta y ocho millones cuarenta mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$78.040.450) IVA incluido.
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2019. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad Estatuto Orgánico de Presupuesto
CDP	No. 212 del 10 abril de 2019

Entre los suscritos a saber: **ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 32.298.332 de Envigado (Ant.), nombrada mediante Decreto número 2016070005916 del 10 de noviembre de 2016 de la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Directora, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanza número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzas números 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultada para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**; y de otra parte, **MARGARITA MARÍA ALVAREZ POSADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.445.517 de Támesis (Ant.), quien actúa como Representante Legal, nombrada mediante acta N°4 del 17 de septiembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín, en el libro 9, bajo el número 18175, sin restricción para contratar según el certificado de Existencia y Representación Legal, y para los efectos del mismo se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, según adjudicación en Comité de contratación, según acta N°021 del 17 de mayo de 2019 y Resolución de Adjudicación N°275 del 17 de mayo de 2019; fundamentado en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas, previa a las siguientes,

CONSIDERACIONES QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada, creada mediante el Decreto Ordenanza No. 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzas Nos. 02120 y 02132, ambos de 2011. El Instituto se constituye como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo. Es una entidad pública con una





estructura organizacional en consolidación, que se debe fortalecer para lograr cumplir con eficiencia y eficacia todos y cada uno de los procesos que soportan el pleno desarrollo de los programas y proyectos que se están ejecutando en el marco de sus competencias y funciones.

2. El Plan Estratégico del Talento Humano 2019 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se formuló como una herramienta orientadora y facilitadora de la Administración del Talento Humano en la Institución, donde se encuentran estrategias, objetivos, actividades y los programas de Bienestar Social, Capacitación, Seguridad y Salud en el trabajo y Administración de Personal; orientados a incrementar la calidad de vida, ampliar competencias, mejorar la salud laboral, prevenir riesgos laborales y lograr una eficiente aprovechamiento del activo más valioso con que cuenta la Institución, los seres humanos.

3. Por lo anterior el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia establece en su modelo de gestión integral, todo el esquema de desarrollo organizacional para alinear los esfuerzos de bienestar, seguridad y salud en el trabajo y capacitación hacia la contribución para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, así como las actividades para que la implementación del sistema de calidad estén relacionadas por si mismas con estrategias de bienestar, trabajo en equipo, formación en valores y desarrollo organizacional y personal de los servidores públicos.

4. El día 12 de abril de 2019, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía 001 de 2019, con fundamento en el literal b, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es "Prestación de servicios logísticos para la gestión técnica, operativa y desarrollo de las actividades plasmadas en el Plan Estratégico de Gestión Humana 2019, principalmente lo relacionado con los planes de bienestar laboral, capacitación y seguridad y salud en el trabajo", con un presupuesto oficial de Ochenta y seis millones quinientos mil pesos (\$86.500.000) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 212 del 10 abril de 2019, con un plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2019.

5. La apertura del proceso de selección se realizó mediante acto administrativo No.209 del 29 de abril de 2019, fecha en la cual se publicó el pliego de condiciones definitivo.

6. El término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, como al pliego de condiciones definitivo, se recibieron varias observaciones, las que fueron respondidas en el término establecido para ello.

7. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipyme, recibiendo solo una solicitud de limitación, no lográndose la limitación del proceso a Mipyme.

8. En el término establecido en el cronograma del proceso de contratación, se presentaron 14 manifestaciones de interés en participar, por lo que el día 07 de mayo se realiza audiencia de consolidación de oferentes.





9. En la fecha establecida para la entrega de propuestas de la selección abreviada se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la propuesta de CAJA DE PANDORA EVENTOS S.A.S.

10. Según el informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de propuesta habilitada, se concluyó que el proponente CAJA DE PANDORA EVENTOS S.A.S., se encontraba habilitado en el proceso de contratación y se asignó el puntaje correspondiente en la ponderación de la propuesta, obteniendo en total 100 puntos, al cual se le dio traslado conforme al Decreto 1082 de 2015, no habiendo observación alguna a dicho informe.

11. Conforme a los informes de verificación jurídica, técnica y financiera y ponderación de la propuesta habilitada y a la propuesta presentada por el proponente, el Comité Asesor y Evaluador del proceso en mención, recomienda al Comité Interno de Contratación, la adjudicación al proponente CAJA DE PANDORA EVENTOS S.A.S. por valor de Setenta y ocho millones cuarenta mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$78.040.450) IVA incluido, por tal motivo, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios logísticos para la gestión técnica, operativa y desarrollo de las actividades plasmadas en el Plan Estratégico de Gestión Humana 2019, principalmente lo relacionado con los planes de bienestar laboral, capacitación y seguridad y salud en el trabajo.

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato se estipula en Setenta y ocho millones cuarenta mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$78.040.450) IVA incluido, según su propuesta económica, con cargo Certificado de Disponibilidad presupuestal No.212 del 10 abril de 2019.

TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO.
			NOMBRE				OFICIAL
EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL	FUNCIONAMIENTO	0000124	Gastos de bienestar social y alud ocupacional	1.2.4	1255100	0-1010	\$38.040.450
		0001221	Capacitación personal administrativo	1.2.2.1	1255100	0-1010	\$40.000.000

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante actas parciales mensualmente, previa concertación y liquidación con el supervisor del contrato, en todo caso se tendrá en cuenta el valor presentado en la propuesta y los productos o servicios efectivamente ejecutados,





entregados y que hayan sido previamente acordado y aprobadas por el Supervisor del contrato, para liquidar las actividades a facturar durante el respectivo mes.

Además, para cada pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 1: De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario, así como lo descrito en la Ley 1231 de 2008.

QUINTA. PLAZO: Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2019. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad, estatuto orgánico de presupuesto.

Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

SEXTA OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El INSTITUTO se compromete a lo siguiente:

- 6.1. Designar un supervisor y/o interventor que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- 6.2. Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- 6.3. Cancelar oportunamente lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, que serán verificados por el supervisor del contrato, para ser recibidos a satisfacción.
- 6.4. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- 6.5. Realizar los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.
- 6.6. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera, según la necesidad de la capacitación y la oferta de formación disponible en el mercado.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

7.1 Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas a continuación:

7.1.1. Desarrollar las actividades de bienestar laboral, capacitación y mejoramiento continuo de acuerdo con la solicitud y programación que de las mismas se realice por parte del supervisor y/o interventor del contrato, por lo tanto, el contratista, de acuerdo con el



presupuesto designado y la necesidad establecida por la Entidad, realizará las actividades previamente programadas y que en todo caso cumplirán con la siguiente planeación, de conformidad con las cantidades establecidas en el estudio de mercado, contenido en el numeral 1.4. del presente Pliego de Condiciones, la cual podrá variar de acuerdo con las necesidades que surjan al momento de ejecución. La duración de cada actividad dependerá además, de la dinámica de las mismas; lo anterior, previo acuerdo y aprobación por parte de la Supervisión del contrato:

BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS

7.1.1.1. Jornadas de Planeación Estratégica

Objetivo: Establecer jornadas de trabajo para planear, estructurar y evaluar las actividades realizadas en el Instituto e instaurar planes de acción.

Duración: Un día

Cantidad participantes: 20

Requerimiento técnico:

Recurso Humano: Profesional o experto en áreas sociales que de acuerdo al Plan de capacitaciones Institucional pueda brindar formación en temas del Ser.

Instalaciones: Auditorio en un lugar campestre, con capacidad para el número de personas solicitadas, que cuente con seguridad, accesibilidad de acuerdo a la normatividad vigente, espacios complementarios para períodos de descanso en los que se pueda consumir alimento.

Recursos técnicos y tecnológicos: sonido, computador, con conexión a red de internet, proyector de video, mobiliario cómodo, para trabajo en grupos.

Logística: Transporte ida y regreso, en vehículos de antigüedad no mayor a 2012 que cumplan con la normatividad vigente, que cuenten con la Habilitación para la Prestación de Servicio de Transporte Especial de Pasajeros, otorgado por autoridad competente; y que cuenten con los seguros obligatorios como el de RCE y los demás que corresponda.

Alimentación: refrigerios en la mañana y la tarde (líquido en tetra pack o botella, una harina y fruta); acordados antes del evento con la Institución y suministrado en empaque individual, con cumplimiento de las disposiciones sanitarias y manipulación de alimentos correspondientes. Almuerzo, acordado previamente con la Entidad.

7.1.1.2. Reuniones Semanales de la Directora con los equipos de trabajo

Objetivo: Reunir los equipos de trabajo de las diferentes áreas, con el fin de compartir información y resolver inquietudes.

Cantidad participantes: 5 a 10

Requerimiento técnico:

Instalaciones: esta actividad se llevará a cabo semanalmente con un grupo de trabajo de funcionarios en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Logística: Se debe incluir un refrigerio para cada reunión (líquido en tetra pack o botella, una harina y fruta); acordados antes del evento con la Institución y suministrado en empaque individual, con cumplimiento de las disposiciones sanitarias y manipulación de alimentos correspondientes.

7.1.1.3. Caminata Ecológica





Objetivo: Propiciar el desarrollo de actividades orientadas a disminuir el estrés, el sedentarismo y a mantener un estilo de vida saludable.

Cantidad participantes: 20

Requerimiento técnico:

Recurso Humano: Profesional en área Deportivas que guíe y acompañe los participantes. Un auxiliar de enfermería que pueda entender cualquier situación de urgencia que pueda afectar la salud de los funcionarios.

Instalaciones: municipio cercano a Medellín, donde se puede realizar caminata ecológica, con un recorrido claramente definido y acordado previamente con el Instituto. Previo al evento, se debe presentar una descripción del lugar (condiciones climáticas, fauna, flora, nivel de dificultad de la caminata debe ser entre bajo y medio).

Logística: Transporte ida y regreso, en vehículos de antigüedad no mayor a 2012 que cumplan con la normatividad vigente, que cuenten con la Habilitación para la Prestación de Servicio de Transporte Especial de Pasajeros, otorgado por autoridad competente; y que cuenten con los seguros obligatorios como el de RCE y los demás que corresponda.

Alimentación: refrigerios (liquido en tetra pack o botella, un carbohidrato y fruta), acordado previamente con la Entidad. **Hidratación:** una botella de agua por participante. Suministrado en empaque individual, con cumplimiento de las disposiciones sanitarias y manipulación de alimentos correspondientes.

7.1.1.4. Ciclopaseo

Objetivo: Propiciar el desarrollo de actividades orientadas a disminuir el estrés, el sedentarismo y a mantener un estilo de vida saludable.

Cantidad participantes: 20

Requerimiento técnico:

Recurso Humano: Profesional en área Deportivas que guíe y acompañe los participantes. Y un auxiliar de enfermería que pueda atender cualquier situación de urgencia que pueda afectar la salud de los funcionarios.

Instalaciones: municipio cercano a Medellín, donde se puede realizar ciclopaseo, con un recorrido claramente definido y acordado previamente con el Instituto. Previo al evento, se debe presentar una descripción del lugar (condiciones climáticas, fauna, flora, nivel de dificultad; debe ser entre bajo y medio).

Logística: Transporte (en caso de que se requiera) ida y regreso, en vehículos de antigüedad no mayor a 2012 que cumplan con la normatividad vigente, que cuenten con la Habilitación para la Prestación de Servicio de Transporte Especial de Pasajeros, otorgado por autoridad competente; y que cuenten con los seguros obligatorios como el de RCE y los demás que corresponda.

Alimentación: refrigerios (liquido en tetra pack o botella, un carbohidrato y fruta); acordado previamente con la Entidad. **Hidratación:** una botella de agua por participante. Suministrado en empaque individual, con cumplimiento de las disposiciones sanitarias y manipulación de alimentos correspondientes.

7.1.1.5. Torneo Interno de Tenis de Mesa

Objetivo: Propiciar el desarrollo de actividades orientadas a disminuir el estrés, el sedentarismo y a mantener un estilo de vida saludable.

Cantidad participantes:





Requerimiento técnico:

Recurso Humano: Dos jueces de tenis de mesa. un Coordinador logístico del torneo.

Instalaciones: Esta actividad se realizará en el Instituto en dos días diferentes, acordados previamente con la Entidad.

Logística. Hidratación: una botella de agua por participante por cada sesión. Se debe incluir implementos para realizar el torneo (2 mesas, 4 pares de raquetas, mínimo 4 bolas, arbitraje), programación del evento, coordinación general, logística e informe final del evento

7.1.1.6. Torneo Interno de Bolos

Objetivo: Propiciar el desarrollo de actividades orientadas a disminuir el estrés, el sedentarismo y a mantener un estilo de vida saludable.

Cantidad participantes: 20

Requerimiento técnico:

Recurso Humano: Un Coordinador logístico y los jueces necesarios para acompañar el torneo.

Instalaciones: esta actividad de debe realizar en una Bolera de Medellín o Municipio aledaño.

Logística: refrigerios (gaseosa o jugo, comida rápida; perro o pizza o hamburguesa etc.), acordado previamente con la Entidad. **Hidratación:** una botella de agua por participante.

Torneo bajo la modalidad de equipos a tres líneas, donde se sacará un Campeón, Sub campeón y tercer lugar. Se debe incluir torneo en instalaciones con canchas automáticas de bolos, jueces anotadores, alquiler de zapatos, inducción general y acompañamiento técnico, tres líneas por persona, coordinación general del evento, digitación de datos y envío de resultados.

7.1.1.7. Jornada de Integración en Halloween para los funcionarios y sus hijos.

Objetivo: Establecer programas en pro de incrementar la motivación de los funcionarios y fortalecer los equipos de trabajo propiciando un ambiente laboral sano.

Cantidad participantes: 50

Requerimiento técnico:

Recurso Humano: Profesional o experto en recreación.

Instalaciones: Instalaciones del Instituto.

Recursos técnicos y tecnológicos: sonido, mobiliario disponible para recreación infantil.

Logística: Alimentación: refrigerios para cada niño (liquido en tetra pack o botella, una harina y fruta); acordados antes del evento con la Institución y suministrado en empaque individual, con cumplimiento de las disposiciones sanitarias y manipulación de alimentos correspondientes. Caja de dulces para cada niño, acordados antes del evento con la Institución y suministrado en empaque individual, con cumplimiento de las disposiciones sanitarias y manipulación de alimentos correspondientes. Recreación y premiación para los tres mejores disfraces, y un reconocimiento adicional para el área del Instituto que tenga el mejor disfraz

7.1.1.8. Jornada de Integración día de Amor y amistad

Objetivo: Establecer programas en pro de incrementar la motivación de los funcionarios y fortalecer los equipos de trabajo propiciando un ambiente laboral sano.





Cantidad participantes: 80

Requerimiento técnico:

Instalaciones: Esta actividad se llevará a cabo en el mes de septiembre en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Logística: Se debe incluir un refrigerio (liquido en tetra pack o botella, una harina y fruta); y decoración alusiva a la celebración.

7.1.1.9. Día de la familia

Objetivo: Realizar actividades que generen integración entre los funcionarios y mejorar las relaciones entre compañeros de trabajo. Así mismo, propiciar espacios de apertura y participación para el grupo familiar de los servidores.

Duración: Un día

Cantidad participantes: 150

Requerimiento técnico:

Recurso Humano: Coordinador del evento, recreacioncitas, animador, personal logístico, auxiliar de enfermería.

Instalaciones: Hostería o parque recreativo, fuera de la ciudad de Medellín, a no más de 40 kilómetros de distancia. Que cuente con acceso a todas las atracciones, campestre, zonas húmedas, juegos infantiles, restaurantes y zonas de recreación. Con capacidad para 180 personas y hasta un 25% adicional. Que cuente con condiciones de seguridad, accesibilidad de acuerdo a la normatividad vigente.

Recursos técnicos y tecnológicos: sonido, mobiliario cómodo.

Logística: Transporte ida y regreso, en vehículos de antigüedad no mayor a 2012 que cumplan con la normatividad vigente, que cuenten con la Habilitación para la Prestación de Servicio de Transporte Especial de Pasajeros, otorgado por autoridad competente; y que cuenten con los seguros obligatorios como el de RCE y los demás que corresponda.

Alimentación: refrigerios en la mañana y la tarde (liquido en tetra pack o botella, una harina y fruta); acordados antes del evento con la Institución y suministrado en empaque individual, con cumplimiento de las disposiciones sanitarias y manipulación de alimentos correspondientes. Almuerzo, acordado previamente con la Entidad. Tarjeta de asistencia médica para cada asistente.

7.1.1.10. Reconocimiento en el Día de la madre y del Padre.

Objetivo: Realizar actividades que generen integración entre los funcionarios y mejorar las relaciones entre compañeros de trabajo. Así mismo, propiciar espacios de apertura y participación para el grupo familiar de los servidores.

Cantidad participantes: 40

Requerimiento técnico:

Entrega de un presente a cada funcionario (Padre o madre).

7.1.1.11. Acompañamiento a los funcionarios en fechas especiales (nacimiento de hijos, grados, matrimonios, fallecimientos familiares cercanos e incapacidades de más de 30 días)

Objetivo: Realizar actividades que generen integración entre los funcionarios y mejorar las relaciones entre compañeros de trabajo. Así mismo, propiciar espacios de apertura y participación para el grupo familiar de los servidores.

Eventos: A necesidad u ocurrencia.



Requerimiento técnico:

Actividad que se realizará bajo necesidad cada que se presente un evento como nacimiento de hijos, grados, matrimonios, fallecimientos familiares cercanos e incapacidades de más de 30 días.

El acompañamiento será previamente definido y aprobado por el supervisor del contrato de acuerdo con el presupuesto disponible para este ítem, el cual será un costo fijo dentro de la propuesta presentada, por lo tanto, inmodificable. En caso de ser modificado por el proponente, el Instituto procederá a ajustar la propuesta presentada, aumentando o disminuyendo el valor según el caso, teniendo en cuenta que la propuesta final no podrá superar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1.1.12. Exámenes Ocupacionales (Ingreso, periódicos y de retiro)

Objetivo: Proteger y mantener la salud física, mental y social de los servidores, en los puestos de trabajo y en la entidad en general.

Cantidad participantes: 50

Requerimiento técnico:

Exámenes ocupacionales (Ingreso, retiro, periódicos)

CAPACITACIONES, BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS

7.1.1.13. Actividad de Formación y Cierre de Gestión

Objetivo: Realizar actividades que generen integración entre los funcionarios y mejorar las relaciones entre compañeros de trabajo. Así mismo, propiciar espacios de formación y esparcimiento.

Cantidad participantes: 75

Requerimiento técnico:

Recurso Humano: Coordinador del evento, capacitador, animador, personal logístico, auxiliar de enfermería.

Instalaciones: Hostería o parque recreativo, fuera de la ciudad de Medellín, a no más de 40 kilómetros de distancia. Que cuente con acceso a todas las atracciones, campestre, zonas húmedas, restaurantes y zonas de recreación. Con capacidad para 75 personas y hasta un 25% adicional. Que cuente con condiciones de seguridad, accesibilidad de acuerdo a la normatividad vigente.

Recursos técnicos y tecnológicos: salón de capacitaciones, sonido, computador, con conexión a red, proyector de video, mobiliario cómodo, para trabajo en grupos.

Logística: Capacitación en aspectos del Ser, que permitan fortalecer la parte comportamental de los funcionarios del Instituto. Transporte ida y regreso, en vehículos de antigüedad no mayor a 2012 que cumplan con la normatividad vigente, que cuenten con la Habilitación para la Prestación de Servicio de Transporte Especial de Pasajeros, otorgado por autoridad competente; y que cuenten con los seguros obligatorios como el de RCE y los demás que corresponda. Alimentación: refrigerios en la mañana y la tarde (liquido en tetra pack o botella, una harina y fruta); acordados antes del evento con la Institución y suministrado en empaque individual, con cumplimiento de las disposiciones sanitarias y manipulación de alimentos correspondientes. Almuerzo, acordado previamente con la Entidad. Tarjeta de asistencia médica para cada asistente. Actividad formativa, tema acordado previamente con el Instituto.



CAPACITACIONES

7.1.1.14. Elaboración de Proyectos

Objetivo: Capacitar los funcionarios en temas de competencia funcionales.

Cantidad participantes: 20

Requerimiento técnico:

Debe realizarse en el Instituto. Con un Profesional o experto en área requerida, de acuerdo al Plan de capacitaciones Institucional. Se debe incluir certificado de asistencia. Con la presentación previa del plan de trabajo. Mínimo dos sesiones, cada una de mínimo 4 horas. Se debe evaluar e incluir refrigerio.

7.1.1.15. Contratación Pública

Objetivo: Capacitar los funcionarios en temas de competencia funcionales.

Cantidad participantes: 20

Requerimiento técnico:

Debe realizarse en el Instituto. Con un Profesional o experto en área requerida, de acuerdo al Plan de capacitaciones Institucional. Se debe incluir certificado de asistencia. Con la presentación previa del plan de trabajo. Mínimo dos sesiones, cada una de mínimo 4 horas. Se debe evaluar e incluir refrigerio.

7.1.1.16. Legislación Pública - Temas culturales

Objetivo: Capacitar los funcionarios en temas de competencia funcionales.

Cantidad participantes: 20

Requerimiento técnico:

Debe realizarse en el Instituto. Con un Profesional o experto en área requerida, de acuerdo al Plan de capacitaciones Institucional. Se debe incluir certificado de asistencia. Con la presentación previa del plan de trabajo. Mínimo dos sesiones, cada una de mínimo 4 horas. Se debe evaluar e incluir refrigerio.

7.1.1.17. Código Disciplinario

Objetivo: Capacitar los funcionarios en temas de competencia funcionales.

Cantidad participantes: 10

Requerimiento técnico:

Debe realizarse en el Instituto. Con un Profesional o experto en área requerida, de acuerdo al Plan de capacitaciones Institucional. Se debe incluir certificado de asistencia. Con la presentación previa del plan de trabajo. Mínimo dos sesiones, cada una de mínimo 4 horas. Se debe evaluar e incluir refrigerio.

7.1.1.18. Legislación Laboral en el sector público

Objetivo: Capacitar los funcionarios en temas de competencia funcionales.

Cantidad participantes: 15

Requerimiento técnico:

Debe realizarse en el Instituto. Con un Profesional o experto en área requerida, de acuerdo al Plan de capacitaciones Institucional. Se debe incluir certificado de asistencia. Con la presentación previa del plan de trabajo. Mínimo dos sesiones, cada una de mínimo 4 horas. Se debe evaluar e incluir refrigerio.





7.1.1.19. Capacitaciones, cursos, seminarios en temas funcionales, que aporten al desempeño de los servidores

Objetivo: Realizar capacitaciones y actualizaciones en competencias laborales.

Cantidad participantes: De acuerdo con la necesidad de la Entidad

Requerimiento técnico:

Bolsa para cursos y seminarios en temas funcionales, que aporten al desempeño de los servidores y para capacitaciones gestionada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, definirá una bolsa de recursos, equivalente a la suma de \$13.700.000, con el fin de sufragar lo siguiente:

Capacitaciones tales como: Cursos y seminarios, que de manera específica requiera el personal del Instituto, respecto de las funciones desempeñadas, según el Manual de Competencias y Funciones Laborales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Solamente se podrá disponer del recurso establecido para la bolsa de capacitación, para los fines allí referidos, es decir, para cubrir el valor del curso o seminario y solamente se podrán sufragar costos de alimentación hospedaje, desplazamiento, si la persona jurídica que ofrece el curso o seminario los incluye dentro del respectivo paquete, para ello, deberán existir como soportes los siguientes:

Solicitud del supervisor respecto a la capacitación requerida con los soportes respectivos, la cual debe indicar:

-Nombre del curso o seminario.

-Valor.

-Sitio.

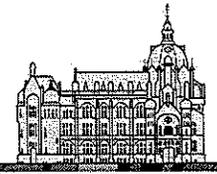
-Duración

-Nombre del funcionario o funcionarios que la recibirán.

-En la solicitud se debe establecer si el valor del curso o seminario cubre gastos de alimentación, hospedaje, desplazamiento.

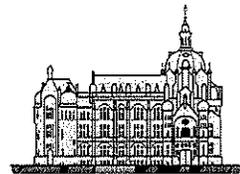
- Presentar cotización por parte del contratista.
- Aprobación por parte del Supervisor de la cotización más favorable para la entidad, sin la cual el contratista no podrá prestar servicio alguno, so pena de asumir su costo.
- Logística de capacitaciones gestionadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en ejercicio de sus actividades institucionales, tiene la posibilidad de gestionar capacitaciones de cualquier tipo, dirigidas a los servidores públicos que hacen parte de la entidad, con entidades que de manera gratuita, contribuyen y colaboran con miras a un correcto ejercicio de la función pública, lo cual redundará en el cumplimiento del objeto misional, por tanto, es necesario contar con una bolsa que permita sufragar los costos logísticos, tales como, Transporte aéreo o terrestres, alimentación y hospedaje del capacitador o capacitadores, que la respectiva entidad facilite para el ejercicio de capacitación.
- El valor de la bolsa es un costo fijo, por lo tanto no puede ser modificado por el proponente, en caso de existir modificación, el Instituto procederá a ajustar la propuesta presentada, aumentando o disminuyendo el valor según el caso, teniendo en cuenta que la propuesta final no podrá superar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.





- 7.1.2.** Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades de bienestar laboral, capacitación y mejoramiento continuo de acuerdo con las directrices que para ello imparta el supervisor y/o interventor del contrato.
- 7.1.3.** Atender las solicitudes de las actividades de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las mismas.
- 7.1.4.** Presentar una propuesta económica, de programación y tipo de actividad según las diferentes necesidades con su respectivo cronograma, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor y/o interventor del contrato.
- 7.1.5.** Garantizar una persona de enlace entre el contratista y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para establecer canales de comunicación, así como una metodología para la realización, cotización, aprobación, organización y ejecución de las diferentes actividades de bienestar laboral, capacitación y mejoramiento continuo.
- 7.1.6.** Garantizar los recursos administrativos, técnicos y logísticos según especificaciones dadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, que faciliten el desarrollo de las actividades programadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y que tengan relación con las actividades plasmadas en el Plan Estratégico de Gestión Humana 2019.
- 7.1.7.** Los pagos se realizarán con base en lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el contrato.
- 7.2** Cumplir con estándares de calidad de todos los recursos físicos, técnicos, humanos y de información proporcionados para el desarrollo de cada actividad de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad.
- 7.3** Presentar para el desarrollo de cada actividad de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad diferentes presupuestos para aprobación del supervisor y/o interventor del contrato.
- 7.4** Apoyar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la organización de las diferentes jornadas y actividades en las que se promoció, divulgue y difunda los programas misionales de la entidad de carácter corporativo, temático y pedagógico, entre otros.
- 7.5** Presentar para cada pago un informe sobre la realización de las actividades de bienestar laboral, capacitación o gestión de la calidad dando cuenta de la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- 7.6** Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas, las lecciones aprendidas y las recomendaciones al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la sostenibilidad en el tiempo de los resultados del proyecto, con los respectivos soportes físicos y digitales debidamente identificados.
- 7.7** Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
- 7.8** Realizar oportunamente los pagos al personal y proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- 7.9** Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- 7.10** Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.





7.11 Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

7.12 Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

7.13 Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: Una vez legalizado el contrato, la Directora del INSTITUTO designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo el INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato será en el Departamento de Antioquia.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL FISCAL: Corresponde a la Contraloría Departamental ejercer el control fiscal posterior del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD Y EFECTOS: EL INSTITUTO, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.





PARÁGRAFO: Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

DÉCIMA SEXTA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de la póliza y la firma del Acta de Inicio.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir garantía única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, con el amparo de:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales	Por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, la CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARÁGRAFO 2: Una vez suscrito el contrato, la CONTRATISTA constituirá la garantía de que trata la presente cláusula dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. De no presentarse la garantía respectiva en este término sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por EL INSTITUTO mediante resolución motivada y podrá ser deducida de la suma que EL INSTITUTO le adeude a la CONTRATISTA por cualquier concepto o cobrarse por jurisdicción coactiva.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN: El presente Contrato podrá darse por terminado:





- 19.1 Por ejecución del objeto.
- 19.2 Vencimiento del plazo.
- 19.3 Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- 19.4 Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- 19.5 Por mutuo acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: Se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar, previo el pago total que el INSTITUTO efectúe al CONTRATISTA. Las partes firmarán un acta de liquidación en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí, por las obligaciones adquiridas en el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA. El CONTRATISTA manifiesta que presentó oferta y participo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 001 – 2019, que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO: El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de las actividades encomendadas. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones del presente Contrato, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATISTA adeude al





INSTITUTO con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VIGÉSIMA SEXTA. MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el CONTRATISTA incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio, para lo cual el CONTRATISTA autoriza expresamente al INSTITUTO, a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el INSTITUTO le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el INSTITUTO, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARAGRAFO: En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos; además, los perjuicios que el CONTRATISTA le cause al INSTITUTO podrán hacerse efectivos en forma separada.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA OCTAVA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Dado en Medellín, a los

21 MAYO 2019



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora
EL INSTITUTO

Margarita Alvarez Posada
MARGARITA ALVAREZ POSADA
Representante Legal
CONTRATISTA

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramirez Profesional Abogada-Contratista	Revisó	Claudia Cecilia Florez Girado Profesional Abogada-Contratista	Aprobó	John Jairo Dique Garcia Subdirector Administrativo y Financiero
---------	-------------------------------------------------------------------	--------	------------------------------------------------------------------	--------	--------------------------------------------------------------------

